### **Instrucciones**

### En esta sección del estudio los invitamos a navegar por este sitio web para conocer más sobre la modalidad de interés para su perfil de pensionado. El sitio web contiene información del sistema para jubilarse con los fondos en la AFP.

Al terminar continuará con la encuesta, en la cual se encuentra una sección de 7 preguntas de comprensión que puede elegir contestar o no.

Solo es necesario navegar por UNA de las modalidades para responder las preguntas de comprensión.

Toda la información que necesita para contestar las preguntas se encuentra en las secciones del sitio web denominadas: [“Comparación de modalidades”](https://www.pensiones-4.com/copy-of-comparaci%C3%B3n-de-modalidades) y [“Pasos a seguir”](https://www.pensiones-4.com/copy-of-pasos-a-seguir).

​

En esta actividad opcional puede ganar $500 por respuesta correcta, sumando un máximo de $3.500 al pago que va a recibir por terminar la encuesta. Si no desea contestar las preguntas, las puede omitir y seguir adelante con la encuesta principal, pero solo ganará $2.700, pues se le cobrarán $800 por pedir ayuda a un experto para que responda las preguntas.

Usted puede navegar por el sitio web el tiempo que desee. Cuando termine haga click en “Continuar Encuesta” y podrá elegir entre contestar o no las preguntas de comprensión.

### **Antes de escoger una modalidad, haga click aquí**

### Para escoger la modalidad más adecuada, lea esto

Al momento de jubilar, usted puede escoger entre distintas modalidades de pensión. Para seleccionar la más conveniente para usted es importante que evalúe su situación particular en los siguientes tres aspectos:

Cuántos años tiene y cuántos más espera vivir, pues todos los cálculos de su pensión dependerán de cuántos años se tengan que financiar. También es importante que considere su condición de salud al momento de escoger.

Cuántos ahorros tiene, pues de eso dependen las alternativas de pensión a las que puede acceder. En la sección [“Comparación de Modalidades”](https://www.pensiones-4.com/copy-of-comparaci%C3%B3n-de-modalidades) que se incluye en todas las modalidades se presenta esta información en forma comparada.

​

Cómo está compuesto su grupo familiar, pues el monto que se calcule para su pensión va a depender de cuántas pensiones de sobrevivencia hayan asociadas y/o potenciales herencias. En la sección [“Grupo](https://www.pensiones-4.com/copy-of-grupo-familiar) [Familiar”](https://www.pensiones-4.com/copy-of-grupo-familiar) de este sitio web se presenta esta información en forma más detallada.

### **Cambios en el Tiempo**

Una de las características principales del Retiro Programado (RP) es que la pensión irá disminuyendo a lo largo del tiempo. Esto se debe a que el monto mensual del RP se calcula dividiendo el dinero que tenga en la cuenta de la AFP por el “capital necesario” para financiar una pensión anual para el resto de su vida, mensualizado. El “capital necesario” depende de dos factores: (i) la expectativa de vida que está determinada por las tablas de mortalidad esperadas para usted y sus beneficiarios (ii) la tasa de interés del Retiro Programado, para la rentabilidad de sus fondos – mientras mayor sea la tasa, mayor será la pensión.

Esto se traduce en que el monto de la pensión de Retiro Programado depende del saldo en la cuenta de capitalización, la tasa de interés sobre sus ahorros y las expectativas de vida de usted y sus beneficiarios. Estas condiciones cambian con el tiempo, por lo que el Retiro Programado se reajusta anualmente.

Al año 2021, una pensión de Retiro Programado tiene una curva de decrecimiento esperada como la que se describe en los siguientes Gráficos, para el caso de los hombres a los 65 años y para las mujeres a los 60 años, respectivamente. Como se puede observar en ambos casos, la pensión se acercará a cero pasados los 90 años de vida.

Gráfico, Gráfico circular

Descripción generada automáticamente

Gráficos 1: Retiro Programado de hombre de 65 años el año 2021, con tasa de interés del RP = 3,66% y saldo inicial a 2800 UF.

En el Gráfico 1 se observa el siguiente ejemplo: Si Roberto, con 65 años, sin beneficiarios, y un ahorro de $85.000.000 para su pensión, se jubilará en agosto de 2021, el primer año recibiría una pensión de $425.790. Se estima que a los 95 años Roberto habría consumido la mayor parte de sus fondos y quedaría con una pensión autofinanciada menor a los beneficios públicos de pensión ($161.269).

Gráfico

Descripción generada automáticamente

Gráfico 2: Retiro Programado de mujer de 60 años el año 2021, con tasa de interés del RP = 3,66% y saldo inicial a 2800 UF.

En el Gráfico 2 se observa el siguiente ejemplo: Si Roberto, con 65 años, sin beneficiarios, y un ahorro de $85.000.000 para su pensión, se jubilará en agosto de 2021, el primer año recibiría una pensión de $425.790. Se estima que a los 95 años Roberto habría consumido la mayor parte de sus fondos y quedaría con una pensión autofinanciada menor a los beneficios públicos de pensión ($161.269).

De manera similar, se observa en el gráfico 1b que María, con 60 años, sin beneficiarios, y $85.000.000 ahorrados para su jubilación, se jubilase en la misma fecha, su pensión mensual estimada durante el primer año sería de $387.794 y a sus 95 años quedaría con una pensión de $144.574 La diferencia se produce porque las mujeres tienen una expectativa de vida mayor y, por tanto, necesitan más capital para financiar esos años.

### **Periodo Garantizado**

En las Rentas Vitalicias se acuerda que la compañía de seguros pagará una renta mensual constante de por vida al afiliado y, cuando fallezca, que una porción de sus ahorros vaya a los beneficiarios de su grupo familiar que tienen derecho a una pensión de sobrevivencia. Este mecanismo funciona bien para muchas personas, pero puede ser desventajoso si es que el o la afiliada fallece a los pocos años de firmar el contrato, pues la suma de las pensiones que reciben sus beneficiarios legales puede ser menor al 100% de la pensión contratada. O, tal vez, usted no tenga beneficiarios legales y quiere dejar dinero a sus herederos (o a alguien específico) para cubrirlos en caso de su fallecimiento prematuro.

Para casos como los de arriba, entre otros, el Estado ha regulado el mercado de las Rentas Vitalicias y generado una condición especial de cobertura llamada “Periodo Garantizado”. Esta condición implica que, si el afiliado fallece antes del término del periodo garantizado elegido, la Compañía de Seguros de Vida le garantiza el pago del 100% de la pensión contratada distribuida entre sus beneficiarios legales, aquellas personas que el mismo afiliado haya designado, o en su defecto, a sus herederos, durante el TIEMPO REMANENTE.

**Por ejemplo:**

Si una persona con cónyuge e hijos mayores de 25 años, contrata una Renta Vitalicia sin período garantizado, el cónyuge recibirá alrededor del 60% de la pensión original del beneficiado. En cambio, si le agrega períodos garantizados de, por ejemplo 120 meses (10 años) y fallece a los 5 años de haber contratado la Renta Vitalicia Garantizada, en los 5 años restantes el cónyuge percibirá el 100% de la pensión. Desde el año 16 en adelante se mantendrán sólo los beneficios legales de pensión de sobrevivencia. En caso de que el afiliado no tenga beneficiarios legales, el pago de las rentas mensuales garantizadas, se efectuará a aquellas personas que el mismo afiliado haya designado, y en su defecto, a sus herederos.

Es importante decir que el período garantizado, al ser una condición especial de la cobertura, tiene un costo extra y que se contrata voluntariamente en conjunto con la Renta Vitalicia.

### **Grupo Familiar**

Cuando una persona afiliada al sistema de AFP fallece, estando activa o pensionada, sus familiares tienen derecho a recibir una pensión de sobrevivencia con sus fondos de pensión. Las pensiones de sobrevivencia son una proporción de la pensión de la persona afiliada y cuánto se recibe depende de la relación que se tenga con el afiliado/a.

​

**Tipos de Beneficiarios Legales**

# **Cónyuge**

Un par de personas de pie

Descripción generada automáticamente con confianza media

**Descripción:**

Si es cónyuge, debe haber contraído matrimonio con usted al menos 6 meses antes de su fallecimiento o 3 años antes, si se verificó siendo el o la causante pensionada por vejez o invalidez.

Si la cónyuge se encuentra embarazada al momento de su fallecimiento o existen hijos en común con usted, no se requiere antigüedad del vínculo.

​

**¿Cuánto porcentaje reciben de la pensión?**

* Cónyuge sin hijos recibe 60% de su pensión.
* Si usted tiene hijos, su cónyuge recibe el 50% hasta que su hijo/a menor cumpla 25 y después sube a 60%.

# **Conviviente civil**

Un grupo de personas disfrazadas

Descripción generada automáticamente con confianza media

**Descripción:**

Si es conviviente civil, debe haber suscrito el acuerdo de Unión Civil al menos 1 año antes de su fallecimiento, o tres años antes si usted estaba pensionado.

​

Si la conviviente civil se encuentra embarazada al momento de su fallecimiento o existen hijos en común con usted, no se requiere antigüedad del vínculo.

​

**¿Cuánto porcentaje reciben de la pensión?**

* Conviviente civil sin hijos en común o hijos solamente del causante recibe el 60% de la pensión.
* Conviviente civil recibe el 50% si existen hijos en común (con o sin hijos solamente del causante).
* Conviviente civil recibe el 15% si existen solamente hijos del causante y no hay hijos en común.

# **Hijos**

Un grupo de personas con tablas de surf

Descripción generada automáticamente

**Descripción:**

Deben ser menores de 18 años, o tener entre 18 y 24 años y estar estudiando en instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación. Además, deben encontrarse solteros.

​

**¿Cuánto porcentaje reciben de la pensión?**

* Hijos solteros menores de 18 años reciben el 15% de su pensión.
* Hijos estudiantes solteros menores de 24 años reciben el 15%.
* Hijos declarados inválidos parciales mayores de 24 años reciben el 11%.

# **Padre o madre de hijo/a no matrimonial**

Hombre parado junto a una playa

Descripción generada automáticamente

**Descripción:**

​Deben ser solteros o viudos y depender económicamente de usted a la fecha de su fallecimiento.

​

**¿Cuánto porcentaje reciben de la pensión?**

* Padre o madre de hijos de filiación no matrimonial reciben el 36%.
* Padre o madre de hijos de filiación no matrimonial con hijos menores que tengan derecho a pensión, reciben el 30% hasta que el o la hijo menor cumpla 25 y después sube a 36%.

# **Padres del afiliado fallecido**

Imagen que contiene Texto

Descripción generada automáticamente

**Descripción:**

Si no hay otros beneficiarios que cumplan con los requisitos, pueden recibirlo sus padres, si es que son cargas familiares reconocidas a la fecha de su fallecimiento**.**

​

**¿Cuánto porcentaje reciben de la pensión?**

* Si sus padres están reconocidos como sus cargas legales reciben el 50% (sólo si no existen otros beneficiarios).

# **Otros**



**Descripción:**

En la modalidad de Retiro Programado y Renta Temporal se puede dejar herencia a personas que no sean consideradas beneficiarias legales.

​

**¿Cuánto porcentaje reciben de la pensión?**

* Depende de los fondos previsionales disponibles de la persona afiliada.

**Requisitos para solicitar una pensión de sobrevivencia**

**​**

La causa de muerte debe ser distinta de accidente o enfermedad laboral.

* Las pensiones corresponderán a un porcentaje de la pensión de referencia. Dicho porcentaje dependerá del tipo de beneficiario.
* Si al momento del fallecimiento la persona afiliada se encontraba cubierta por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia se calculará la pensión de referencia, es decir el 70% del ingreso base para así cubrir el capital necesario para financiar la pensión.
* En el caso contrario, si no estaba cubierta por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, se pagará pensión con los recursos de la cuenta obligatoria y se prorratea de acuerdo con las pensiones de referencia según cada beneficiario que cumpla con el requisito.

### **Periodo Garantizado**

En las Rentas Vitalicias se acuerda que la compañía de seguros pagará una renta mensual constante de por vida al afiliado y, cuando fallezca, que una porción de sus ahorros vaya a los beneficiarios de su grupo familiar que tienen derecho a una pensión de sobrevivencia. Este mecanismo funciona bien para muchas personas, pero puede ser desventajoso si es que el o la afiliada fallece a los pocos años de firmar el contrato, pues la suma de las pensiones que reciben sus beneficiarios legales puede ser menor al 100% de la pensión contratada. O, tal vez, usted no tenga beneficiarios legales y quiere dejar dinero a sus herederos (o a alguien específico) para cubrirlos en caso de su fallecimiento prematuro.

Para casos como los de arriba, entre otros, el Estado ha regulado el mercado de las Rentas Vitalicias y generado una condición especial de cobertura llamada “Periodo Garantizado”. Esta condición implica que, si el afiliado fallece antes del término del periodo garantizado elegido, la Compañía de Seguros de Vida le garantiza el pago del 100% de la pensión contratada distribuida entre sus beneficiarios legales, aquellas personas que el mismo afiliado haya designado, o en su defecto, a sus herederos, durante el TIEMPO REMANENTE.

**Por ejemplo:**

Si una persona con cónyuge e hijos mayores de 25 años, contrata una Renta Vitalicia sin período garantizado, el cónyuge recibirá alrededor del 60% de la pensión original del beneficiado. En cambio, si le agrega períodos garantizados de, por ejemplo 120 meses (10 años) y fallece a los 5 años de haber contratado la Renta Vitalicia Garantizada, en los 5 años restantes el cónyuge percibirá el 100% de la pensión. Desde el año 16 en adelante se mantendrán sólo los beneficios legales de pensión de sobrevivencia. En caso de que el afiliado no tenga beneficiarios legales, el pago de las rentas mensuales garantizadas, se efectuará a aquellas personas que el mismo afiliado haya designado, y en su defecto, a sus herederos.

Es importante decir que el período garantizado, al ser una condición especial de la cobertura, tiene un costo extra y que se contrata voluntariamente en conjunto con la Renta Vitalicia.

### **Diferencias entre Modalidades Mixtas**

A continuación, se presentan más detalles de las distintas formas de combinar Rentas Vitalicias y Retiros Programados.

**Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida**

​

Con esta modalidad usted divide sus fondos entre una AFP y una Compañía de Seguros de Vida (CSV). En un primer momento, recibirá su dinero bajo la modalidad de pensión de Renta Temporal (AFP) que es un monto fijo en UF y dura un número fijo de años. En un segundo momento, recibirá su dinero bajo la modalidad de Renta Vitalicia Diferida (CSV).

En los siguientes Gráficos se pueden ver ejemplos de cómo serían los pagos con una modalidad RT-RV en un hombre y una mujer, respectivamente. Para este análisis se utilizan los mismos valores y las diferencias se explican por la edad en que los afiliados pueden pensionarse, ya que las mujeres pueden obtener una pensión a partir de los 60 años y los hombres desde los 65 años.

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

Gráfico 3: Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida en 2 años de hombre de 65 años el año 2021, con tasa de interés de RT = 3,66%, tasa de venta de RV = 3,07%y saldo inicial igual a 2800UF.

En el Gráfico 3 se observa el siguiente ejemplo: Si Roberto, con 65 años, y un ahorro de $85.000.000 tiene una Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida a dos años, recibirá hasta sus 67 años una pensión de $763.241, correspondiente al primer período con Renta Temporal. En el segundo periodo con Renta Vitalicia, Roberto empezará a recibir $381.621.

Gráfico, Gráfico de barras

Descripción generada automáticamente

Gráfico 4: Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida en 2 años de mujer de 60 años el año 2021, con tasa de interés de RT = 3,66%, tasa de venta de RV = 3,07%y saldo inicial igual a 2800UF.

De manera similar, en el Gráfico 4 se observa el siguiente ejemplo: Si María, con 60 años, y un ahorro de $85.000.000 tiene una Renta Temporal con Renta Vitalicia diferida a dos años, recibirá hasta sus 62 años una pensión de $609.720, correspondiente a un primer período con renta temporal. En un segundo periodo con Renta Vitalicia, María empezará a recibir $304.860.

Entre las características más importantes de esta modalidad se encuentra que:

* La cantidad de años en los cuales usted recibe Renta Temporal y Renta Vitalicia Diferida puede ser en los meses y años que usted solicite, mientras se cumpla la norma que la cantidad de dinero puede alcanzar una diferencia máxima de 2:1. Es decir, que la cantidad de dinero que usted recibe de Renta Temporal puede elevarse, como máximo, hasta el doble que el de Renta Vitalicia Diferida, o no ser inferior al 100% de la Renta Vitalicia Diferida.
* Mientras más dinero disponga a la Renta Temporal, menos dinero recibirá en su Renta Vitalicia Diferida.
* Si usted fallece en la etapa de la Renta Temporal, el monto de ésta que estaba percibiendo se distribuye entre sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia o, en caso de que no haya entre sus herederos hasta el término de la Renta Temporal. Cuando comienza la etapa de Renta Vitalicia Diferida, sus beneficiarios legales recibirán una proporción de ésta en forma de pensión de sobrevivencia.

​

**Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado**

​

Es similar a la otra opción, con la diferencia de que usted recibirá, desde el principio, el pago de Renta Vitalicia en conjunto con el de Retiro Programado. En los siguientes gráficos puede ver ejemplos de cómo serían los pagos con una modalidad RV-RP en un hombre y una mujer, respectivamente. Para este análisis se utilizan los mismos valores y las diferencias se explican por la edad en que los afiliados pueden pensionarse, ya que las mujeres pueden obtener una pensión a partir de los 60 años y los hombres desde los 65 años.

Gráfico

Descripción generada automáticamente

Gráfico 5: Ejemplo de Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado de hombre de 65 años el año 2021, con tasa de interés de RP = 3,66%, tasa de venta de RV = 3,07% y saldo inicial igual a 2800 UF, destinando 50% del Saldo a la Renta Vitalicia.

En el Gráfico 5 se observa el siguiente ejemplo: Si Roberto, con 65 años, y un ahorro de $85.000.000 tiene una Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado, recibirá una RV de $236.569 de forma permanente, sumado a un RP inicial de $212.895, el cual irá descendiendo con el paso de los años. Por lo tanto, se estima que en su primer año de pensión Roberto recibirá un monto de $449.434, el cual disminuirá a $236.573 a sus 110 años.

Gráfico

Descripción generada automáticamente

Gráfico 6: Ejemplo de Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado de mujer de 60 años el año 2021, con tasa de interés de RP = 3,66%, tasa de venta de RV = 3,07% y saldo inicial igual a 2800 UF, destinando 50% del Saldo a la Renta Vitalicia.

De manera similar, en el Gráfico 6 se observa el siguiente ejemplo: Si María con 60 años, y un ahorro de $85.000.000 tiene una Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado, recibirá una RV de $179.629 de forma permanente, sumado a un RP inicial de $193.897, el cual irá descendiendo con el paso de los años. Por lo tanto, se estima que en su primer año de pensión María recibirá un monto de $373.526, el cual disminuirá a $179.660 a sus 110 años.

Entre las características más importantes de esta modalidad se encuentra que:

​

* La cantidad de años en los cuales usted recibe Renta Temporal y Renta Vitalicia Diferida puede ser en los meses y años que usted solicite, mientras se cumpla la norma que la cantidad de dinero puede alcanzar una diferencia máxima de 2:1. Es decir, que la cantidad de dinero que usted recibe de Renta Temporal puede elevarse, como máximo, hasta el doble que el de Renta Vitalicia Diferida, o no ser inferior al 100% de la Renta Vitalicia Diferida.
* Mientras más dinero disponga a la Renta Temporal, menos dinero recibirá en su Renta Vitalicia Diferida.
* Si usted fallece en la etapa de la Renta Temporal, el monto de ésta que estaba percibiendo se distribuye entre sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia o, en caso de que no haya entre sus herederos hasta el término de la Renta Temporal. Cuando comienza la etapa de Renta Vitalicia Diferida, sus beneficiarios legales recibirán una proporción de ésta en forma de pensión de sobrevivencia.

### **Comparación de Modalidades**

Si usted está pensando en pensionarse debe conocer los aspectos más importantes para calcular su pensión:

1. Cuántos ahorros tiene en la AFP o en otras cuentas previsionales.
2. Cuál es su expectativa de vida. Como dato: Las mujeres tienen mayor expectativa de vida que los hombres.
3. Cuántos beneficiarios legales tendrá al momento de jubilar. Si no tuviese beneficiarios se omitirá este punto al calcular su pensión.
4. Cuál es la modalidad de pensión que más le acomoda.

Existen 3 modalidades de pensión: el Retiro Programado, la Renta Vitalicia y las Modalidades Mixtas.

​

​

**Retiro Programado**

Un Retiro Programado es una porción que se descuenta mensualmente de sus fondos de ahorros previsionales como pensión. Este monto irá disminuyendo a medida que pasen los años.

Con esta modalidad usted es dueño de sus ahorros, los que son administrados por una AFP. En caso de fallecer, los ahorros disponibles quedarán como beneficios de sobrevivencia para su cónyuge, conviviente civil, padre o madre de hijos no matrimonial, hijos menores de 18 años o hasta los 24 años si están estudiando. En el caso de que usted no tenga ninguno de estos beneficiarios podrá dejar pensión de sobrevivencia a sus padres o herencia a personas que no estén en este listado.

Al elegir un Retiro Programado puede cambiarse de AFP o modalidad de pensión más adelante, siempre y cuando cuente con suficientes ahorros para financiar esa otra modalidad. El Retiro Programado es la única opción para aquellos que no tienen ahorros suficientes para financiar otras modalidades.

Esta modalidad podría ser de interés para personas que esperan vivir pocos años de sus ahorros, ya sea porque seguirán trabajando o tienen una menor expectativa de vida.

**Renta Vitalicia**

En una Renta Vitalicia usted contrata un monto fijo mensual en UF de por vida con la Compañía de Seguros que usted elija.

Al momento de fallecer, podrá dejar pensión de sobrevivencia a los mismos beneficiarios que en el Retiro Programado, pero no podrá dejar herencia a personas que no sean beneficiarios legales.

Para acceder a esta modalidad, hay que tener suficientes ahorros para financiar una pensión mensual fija de por vida que sea mayor a la Pensión Garantizada Universal otorgada por el Estado. Además, al contratar una Renta Vitalicia usted le transfiere sus ahorros a una Compañía de Seguros, perdiendo la capacidad de cambiar de modalidad más adelante.

Esta modalidad podría ser de interés para las personas que pretenden vivir de su pensión y su salud les acompaña para vivir muchos años más, pues les asegura una pensión de largo plazo.

**Modalidades Mixtas**

Las modalidades mixtas permiten combinar una Renta Vitalicia con un Retiro Programado en forma simultánea o diferida, de ahí sus nombres: (1) Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida y (2) Retiro Programado con Renta Vitalicia Inmediata. Ambas modalidades mixtas permiten asegurar un ingreso de largo plazo, como sucede con la Renta Vitalicia, y aprovechar la capacidad del Retiro Programado de sacar mayor cantidad de dinero los primeros años de jubilación.

Los beneficiarios de sobrevivencia serán los mismos que para las otras modalidades, y si le quedan recursos disponibles en la Renta Temporal o en el Retiro Programado, los podría dejar de herencia.

No todos pueden acceder a una Modalidad Mixta porque hay que tener ahorros suficientes para financiar dos pensiones y dividir sus recursos entre una AFP y una Compañía de Seguros.

Esta modalidad podría ser una buena opción para las personas que lograron ahorrar.

### **Pasos a Seguir**

Si usted cumplió la edad legal (65 hombres y 60 mujeres), desea pensionarse y tiene ahorros en el sistema de AFP, puede solicitar una pensión de vejez.

Lo primero que debe hacer es ir a su AFP o ir a su sitio web y completar el “Formulario de Solicitud de Pensión” y tener la fotocopia de su cédula de identidad. Además, debe realizar la “Declaración de Beneficiarios” para que ellos tengan la posibilidad de recibir una pensión de sobrevivencia. Para declarar los beneficiarios, debe adjuntar el certificado de nacimiento de sus hijos más el certificado de matrimonio, de acuerdo de unión civil, o el de divorcio, según sea su situación. Este paso lo puede hacer en la oficina de su AFP, por internet si es que su AFP tiene este servicio disponible, o puede darle un poder notarial a otra persona para que lo haga por usted, como, por ejemplo, un familiar, un amigo, un asesor previsional o agente de la Compañía de Seguros.

Luego, la AFP emite un “Certificado de Saldo” con los fondos que tiene en su cuenta. El saldo de la cuenta individual incluye sus cotizaciones, bono de reconocimiento, en caso de tener derecho a él, y otros ahorros previsionales voluntarios que usted haya ahorrado. Si la pensión que obtendrá de sus ahorros personales es menor a la Pensión Garantizada Universal otorgada por el Estado ($185.000), sólo podrá elegir la AFP que quiere que le administre un Retiro Programado. En cambio, si con los ahorros que tiene obtiene una pensión mayor a la Pensión Garantizada Universal, usted tiene la oportunidad de elegir entre distintas modalidades de pensión. Revise bien el documento y asegúrese de que se le han reconocido todas sus cotizaciones, a veces hay errores que se deben corregir. El certificado de saldo tiene una vigencia de 60 días y si se vence, puede sacar otro y empezar nuevamente.

El siguiente paso es averiguar entre cuántas modalidades de pensión puede elegir. Este proceso se hace a través de una plataforma de comparación de ofertas de pensión llamada “Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión” (SCOMP). En esta plataforma se sube el certificado de saldo y usted elige todas las modalidades para las cuales desea una oferta de pensión. Esas solicitudes son enviadas a todos los proveedores de pensiones quienes responden con sus ofertas, las que le llegan a usted en un solo informe para que pueda comparar y elegir la de su preferencia. Cuando ingresa su solicitud al SCOMP, usted tiene que elegir cuáles de las modalidades de pensión quiere consultar. Alguna persona de su confianza lo puede ayudar, pero es importante que tenga una opinión, porque mientras más modalidades de pensión seleccione, más ofertas tendrá que comparar, antes de elegir. Y tener una opinión lo podrá ayudar a focalizar su búsqueda.

Después de hacer la consulta al SCOMP, usted puede elegir la oferta de oferta de pensión de su preferencia entre aquellas disponibles en el “Certificado de Ofertas” que recibe de SCOMP. Usted le informa a su AFP formalmente de su elección para que se tramite como pensión. Si ninguna de las ofertas lo convence puede optar por una oferta externa o simplemente desistir de la solicitud de pensión y volver a hacerla más adelante partiendo desde el primer paso.

## **Me considero saludable**

La salud es un factor fundamental a la hora de comparar las distintas modalidades de pensión porque mientras más años tenga que financiar una pensión, menor será su monto mensual. Si usted es una persona saludable podrá vivir muchos años, por lo que es importante que tome en consideración sus necesidades económicas de largo plazo y las de su grupo familiar al momento de elegir una modalidad de pensión.

La Renta Vitalicia puede ser de interés para personas saludables que quieran tener estabilidad en su jubilación, pues da la seguridad de conservar una pensión fija para el resto de su vida.

## Renta Vitalicia

Característica principal

Con una Renta Vitalicia usted firma un contrato con una Compañía de Seguros por una pensión mensual fija (en UF) para el resto de su vida, y la de su cónyuge u otros beneficiarios, si los tuviere. Es decir, usted compra con sus ahorros de pensión un seguro que le entrega el mismo monto todos los meses, desde que se jubila hasta su fallecimiento y, posteriormente, deja una pensión de sobrevivencia a sus beneficiarios.

A continuación, encontrará algunas características relevantes a la hora de considerar si una Renta Vitalicia es una alternativa adecuada para satisfacer sus preferencias.

Factores para considerar

**Monto:** Su capacidad de compra se fija en el tiempo, lo que en términos simples es tomar todos sus ahorros de pensión, estimar cuánto va a vivir y dividirlo en cuotas iguales para el resto de su vida. Posteriormente, entrega pensiones a beneficiarios de su grupo familiar, si los tuviere. Esta forma de acceder a sus ahorros se diferencia de otras modalidades de pensión, como los Retiros Programados o las Modalidades Mixtas, en que se puede sacar más dinero al principio de la jubilación.

**Propiedad de los Fondos:** Con este contrato, usted compra con sus ahorros una pensión mensual financiada por una Compañía de Seguros, la cual pasa a ser dueña de los fondos.

​

**Acceso:** Las personas que cuentan con un fondo de pensiones que pueda, al menos, financiar el monto de una pensión básica del Estado, pueden optar a una Renta Vitalicia. En caso contrario, aquellas personas cuyos ahorros previsionales no alcanzan para financiar una pensión básica, sólo pueden retirar sus fondos previsionales a través de un Retiro Programado. Al año 2022, la pensión básica es de $176.096 mensuales.

**Grupo Familiar:** Si al momento de fallecer usted tiene beneficiarios de pensión de sobrevivencia, ellos percibirán una porción de su Renta Vitalicia. Para más información sobre quienes pueden ser beneficiarios de una pensión de sobrevivencia, diríjase al link "Grupo Familiar".

**Adaptabilidad:** Al ser un contrato la Renta Vitalicia es rígida, ya que las condiciones que se fijan al momento del contrato se mantienen constantes, independiente de lo que ocurra en su grupo familiar, incluso si los cambios de circunstancias le favorecieran económicamente.

​

* **Ejemplo 1 – Caso donde la rigidez lo beneficia:** Si usted espera vivir muchos años, tiene pocos beneficiarios o desea tener certeza sobre el monto que recibirá mensualmente en el largo plazo, la estabilidad que ofrece la Renta Vitalicia puede ser una opción que satisfaga sus preferencias.
* **Ejemplo 2 – Caso donde la rigidez lo desfavorece:** Si usted tiene un cónyuge a la hora de pensionarse, la Compañía de Seguros reservará parte de sus ahorros para financiarle a él o ella una pensión de sobrevivencia vitalicia cuando usted fallezca. Sin embargo, si su cónyuge fallece antes de usted, los fondos reservados para esa pensión pasan a ser de la Compañía de Seguros, en vez de aumentar su pensión mensual como sí ocurre en el caso de los Retiros Programados.

**Periodo Garantizado:** Son condiciones especiales que se pueden agregar a las Rentas Vitalicias que garantizan que el 100% de su pensión se distribuya entre sus beneficiarios de pensión de sobrevivencia. En caso de que muera antes del periodo pactado por la compañía, la distribución de su pensión se efectúa por el periodo faltante para cumplir el periodo garantizado. En el caso de no tener beneficiarios de pensión de sobrevivencia puede utilizar esta cobertura para proteger a las personas que usted desee. Por ejemplo, si tiene hijos menores de edad y quiere asegurar que la familia cuente con su Renta Vitalicia completa hasta que cumplan 25 años. Uno puede garantizar los meses o años que desee, pero hacerlo tiene un costo que se traduce en una menor pensión mensual para usted. Para más información acceda al link "Periodo Garantizado".

## **No me considero saludable**

La salud es un factor fundamental a la hora de comparar las distintas modalidades de pensión, porque mientras más años tenga que financiar una pensión, menor será su monto mensual. Si usted es una persona NO saludable puede que viva pocos años, por lo que es importante que tome en consideración sus necesidades económicas de corto plazo y las de su grupo familiar al momento de elegir una modalidad de pensión.

El Retiro Programado puede ser de interés para personas que esperan vivir pocos años, pues permite hacer uso de una mayor proporción de sus ahorros los primeros años de jubilación.

## Retiro Programado

Característica principal

Un Retiro Programado es el retiro mensual de una porción de los ahorros previsionales que tiene en una Administradora de Fondos de Pensión (AFP). Es decir, todos los meses usted recibirá una porción de sus ahorros hasta que estos se consuman. En el caso que usted fallezca antes de haber consumido todos sus fondos, su grupo familiar los recibirá, ya sea como beneficio de pensión de sobrevivencia o herencia.

A continuación, encontrará algunas características relevantes a la hora de considerar si un Retiro Programado es una alternativa adecuada para satisfacer sus preferencias.

Factores para considerar

**Monto:** La cantidad de dinero que usted recibirá de pensión es una porción de sus ahorros y, por tanto, dependen de cuánto ha ido retirando y cuánto dinero se genere con la inversión de sus fondos restantes. Esta modalidad de pensión le permite obtener montos mensuales más altos que las Rentas Vitalicias los primeros años de jubilación, lo cual puede ser importante si usted quiere retirar sus fondos de la forma más rápida posible. Sin embargo, con esta modalidad, se le reajustará la pensión disminuyendo todos los años, en comparación con las Rentas Vitalicias.

**Propiedad de los Fondos:** En esta modalidad de pensión usted mantiene la propiedad sobre sus fondos de pensión, por lo que son heredables.

**Acceso:** Todas las personas que tienen ahorros previsionales en una AFP pueden acceder a esta modalidad de pensión y es la modalidad obligatoria para quienes no tienen suficientes ahorros para financiar una pensión básica del Estado.

**Grupo Familiar:** Si al momento de fallecer usted tiene beneficiarios de pensión de sobrevivencia, ellos percibirán una porción de su pensión mensual, la cual se recalculará anualmente. En caso de no haber beneficiarios, los ahorros que queden en sus fondos se transformarán en herencia. Para más información sobre quiénes son beneficiarios de pensiones de sobrevivencia, revise el link "Grupo Familiar".

**Adaptabilidad:** En el Retiro Programado usted es dueño de sus fondos y eso le da flexibilidad en la toma de decisiones como, por ejemplo, cambiarse de modalidad de pensión más adelante. Sin embargo, esa flexibilidad viene asociada con riesgos financieros.

​

* **Ejemplo 1 –  Caso donde la flexibilidad lo beneficia:** En el caso que usted espere vivir pocos años, el Retiro Programado le permite hacer uso de una mayor cantidad de ahorros previsionales en vida y, otorgar flexibilidad a sus beneficiarios para que decidan qué hacer con los ahorros restantes. Las decisiones que ellos puedan tomar dependerán de cuántos ahorros queden disponibles.
* **Ejemplo 2 – Caso donde la flexibilidad lo desfavorece:**En el caso de que usted recupere su salud y viva más tiempo de lo que tiene estimado, con el Retiro Programado su pensión mensual irá disminuyendo anualmente hasta eventualmente quedarse sin ahorros.

**Cambios en el Tiempo:** Una de las inquietudes más comunes respecto de los Retiros Programados tiene que ver con cuánto puede variar una pensión mensualmente y a qué ritmo irán disminuyendo en el tiempo. Para más información respecto a los cambios de un Retiro Programado, acceda al link "Cambios en el Tiempo".

## **He ahorrado, pero me quedan cosas por pagar**

La cantidad de ahorros que tiene es un factor fundamental a la hora de comparar las distintas modalidades de pensión, porque mientras más ahorros tenga, más opciones tendrá. Si usted tiene hartos ahorros, es posible que pueda dividirlos combinando un Retiro Programado y una Renta Vitalicia en una Modalidad Mixta de su preferencia.

Las Modalidades Mixtas pueden ser de interés para personas que quieren combinar la flexibilidad que entrega el Retiro Programado con la seguridad de largo plazo de la Renta Vitalicia.

## Modalidades Mixtas

## Retiro Temporal con Renta Vitalicia Diferida o

Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado

Característica principal

Las modalidades mixtas combinan Retiros Programados (RP) y Rentas Vitalicias (RV). No son nuevas, sino que combinan las virtudes y defectos de las dos modalidades principales (RP y RV). Hay dos formas en las que se pueden combinar, la primera es el Retiro Temporal con Renta Vitalicia Diferida, en la cual usted define una cantidad de años (podría ser 1 o más) en los cuales retira un monto mensual establecido todos los meses desde la AFP de su preferencia (Retiro Temporal). Al terminar esos años usted pasa a una RV con una pensión en UF para el resto de su vida. La segunda forma de combinar ambas modalidades es simultánea con Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado en la cual se combinan ambas modalidades desde el inicio de la jubilación. En el vídeo/texto encontrará más información sobre las distintas modalidades de pensión.

A continuación, encontrará algunas características relevantes a la hora de considerar si las modalidades mixtas son adecuadas para satisfacer sus preferencias.

Factores para considerar

**Monto:** Sus ahorros de pensión se dividirán en dos pozos, uno que se irá a la Compañía de Seguros para financiar la Renta Vitalicia y otro que se quedará en una AFP para financiar los Retiros Programados o Temporales.

**Propiedad de los Fondos:** La sección de Renta Vitalicia se contrata con una Compañía de Seguros y el dinero del Retiro Temporal o Programado es administrado por una AFP. Si usted seleccionó la opción Diferida, primero recibirá mensualmente una pensión financiada con los ahorros que quedan en su fondo de la AFP y, después de que se cumpla un plazo a convenir, se transferirá automáticamente a una RV pagada por una Compañía de Seguros. En caso de tener ambas modalidades en forma inmediata, usted recibe una RV + un RP al mismo tiempo. Para más información sobre las diferencias entre las modalidades diferidas e inmediatas ver los botones en la parte final de esta página.

**Acceso:** No todos pueden acceder a esta modalidad, sólo quienes hayan ahorrado suficiente para acceder a una Renta Vitalicia y tener dinero extra para un Retiro Programado o Temporal.

**Grupo Familiar:** Si usted está en la modalidad mixta RP con RV, al momento de fallecer sus beneficiarios de pensión recibirán pensiones en paralelo, de acuerdo a las normas de cada modalidad. Los ahorros que queden en su AFP podrían transformarse en herencia, si es que no tiene beneficiarios. Para más información sobre quiénes son beneficiarios de pensiones de sobrevivencia, revise el link "Grupo Familiar".

**Adaptabilidad:** Esta modalidad de pensión combina la flexibilidad en uso del Retiro Programado con la seguridad de largo plazo de la Renta Vitalicia, lo que le permite diseñar una estrategia de pensión acorde a sus necesidades. A continuación, se presentan algunas formas de uso:

​

* **Ejemplo 1** – Un uso habitual es utilizar los recursos del RP para tener una pensión más alta los primeros 3-4 años de jubilado/a, que le puede servir para terminar de pagar algún ítem de gasto grande, como un crédito hipotecario o educación. Dependiendo de si elige Diferida o Inmediata el monto de la pensión baja más o menos lentamente, pero nunca queda en cero, pues recibe la RV de por vida.

​

* **Ejemplo 2** – Otra alternativa es usar la modalidad Diferida para tener una pensión más baja los primeros años de jubilación, porque son años más activos y es más factible complementar con otros ingresos y, después, tener una Renta Vitalicia mayor que cubra los años donde ya no se quiere/puede trabajar

**Diferencias entre Modalidades Mixtas:** Si usted desea tener más información sobre las diferencias entre las modalidades mixtas puede acceder al link "Diferencias entre Modalidades Mixtas". En esa sección podrá encontrar gráficas donde se ejemplifica cómo cambia su pensión de estas características en el tiempo.

## **No voy a vivir de mi pensión**

La cantidad de ahorros que tiene es un factor fundamental a la hora de comparar las distintas modalidades de pensión, porque mientras más ahorros tenga, más opciones tendrá. Si usted es una persona que NO van a vivir solo de su pensión, por tener otro tipo de ingresos, el Retiro Programado le permite retirar sus fondos de pensión de la forma más rápida posible. Si usted es una persona cuyos ahorros previsionales NO le alcanzarán para financiar sus costos de vida y, por tanto, vivirá de otros ingresos, es importante que tome esto en consideración al momento de elegir una modalidad de pensión.

Si usted es una persona cuyos ahorros previsionales NO le alcanzarán para financiar sus costos de vida y, no cuenta con otras fuentes de ingresos, es importante que tome en cuenta el tipo de beneficios solidario al que podría tener derecho según la modalidad de pensión elegida. Por otra parte, el Retiro Programado es la única modalidad de pensión disponible para quienes tienen pocos ahorros previsionales.

## Retiro Programado

Característica principal

Un Retiro Programado es el retiro mensual de una porción de los ahorros previsionales que tiene en una Administradora de Fondos de Pensión (AFP). Es decir, todos los meses usted recibirá una porción de sus ahorros hasta que estos se consuman. En el caso que usted fallezca antes de haber consumido todos sus fondos, su grupo familiar los recibirá, ya sea como beneficio de pensión de sobrevivencia o herencia.

A continuación, encontrará algunas características relevantes a la hora de considerar si un Retiro Programado es una alternativa adecuada para satisfacer sus preferencias.

Factores para considerar

**Monto:** La cantidad de dinero que usted recibirá de pensión es una porción de sus ahorros y, por tanto, dependen de cuánto ha ido retirando y cuánto dinero se genere con la inversión de sus fondos restantes. Esta modalidad de pensión le permite obtener montos mensuales más altos que las Rentas Vitalicias los primeros años de jubilación, lo cual puede ser importante si usted quiere retirar sus fondos de la forma más rápida posible. Sin embargo, con esta modalidad, se le reajustará la pensión disminuyendo todos los años, en comparación con las Rentas Vitalicias.

**Propiedad de los Fondos:** En esta modalidad de pensión usted mantiene la propiedad sobre sus fondos de pensión, por lo que son heredables.

**Acceso:**Todas las personas que tienen ahorros previsionales en una AFP pueden acceder a esta modalidad de pensión y es la modalidad obligatoria para quienes no tienen suficientes ahorros para financiar una pensión básica del Estado.

**Grupo Familiar:** Si al momento de fallecer usted tiene beneficiarios de pensión de sobrevivencia, ellos percibirán una porción de su pensión mensual, la cual se recalculará anualmente. En caso de no haber beneficiarios, los ahorros que queden en sus fondos se transformarán en herencia. Para más información sobre quiénes son beneficiarios de pensiones de sobrevivencia, revise el link "Grupo Familiar".

**Adaptabilidad:**En el Retiro Programado usted es dueño de sus fondos y eso le da flexibilidad en la toma de decisiones como, por ejemplo, cambiarse de modalidad de pensión más adelante. Sin embargo, esa flexibilidad viene asociada con riesgos financieros.

​

**Ejemplo 1 –** Caso donde la flexibilidad lo beneficia: Si usted tiene la necesidad de jubilarse en un momento de inestabilidad económica en que, por ejemplo, las ofertas de pensión de Rentas Vitalicias son muy bajas, se puede pensionar con un Retiro Programado por un tiempo y cambiar de opción más adelante si mejora el mercado.

**Ejemplo 2 –**Caso donde la flexibilidad lo desfavorece: El monto de su pensión dependerá de cuánto dinero genere para usted la AFP con la administración de sus fondos y estará sujeto a los vaivenes del mercado. Si vienen crisis económicas, sus fondos de pensión podrían sufrir bajas abruptas y, por ende, podría disminuir su pensión mensual de forma inesperada.

**Cambios en el Tiempo:** Una de las inquietudes más comunes respecto de los Retiros Programados tiene que ver con cuánto puede variar una pensión mensualmente y a qué ritmo irán disminuyendo en el tiempo. Para más información respecto a los cambios de un Retiro Programado, acceda al link "Cambios en el Tiempo".

### **Continuar con Encuesta**

Al hacer click en “Sí, deseo responder”, usted continuará con la encuesta, en la cual se encuentra una sección de 7 preguntas de comprensión. Toda la información que necesita para contestar las preguntas se encuentra en las secciones del sitio web denominadas: [“Comparación de modalidades”](https://www.pensiones-4.com/copy-of-comparaci%C3%B3n-de-modalidades) y [**“Pasos a seguir”.**](https://www.pensiones-4.com/copy-of-pasos-a-seguir)

En esta actividad opcional puede ganar $500 por respuesta correcta, sumando un máximo de $3.500 al pago que va a recibir por terminar la encuesta.

​

Si usted no desea contestar las preguntas, puede regresar a la encuesta principal haciendo click en el botón “Pedir ayuda”. Al hacer eso, usted confirma que desea omitir la actividad adicional de pensiones y seguir adelante con la encuesta principal, ganando solo $2.700, pues se le cobrarán $800 por pedir ayuda a un experto para que responda las preguntas.